

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107 ENTIDAD LOCAL MENOR BELVIS DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía número 2024/16, de 16 de julio de 2024, se ha adoptado el acuerdo, que se traslada a continuación:

DECRETO

A la vista del acuerdo adoptado por la asamblea vecinal de la Entidad Local Menor de Belvis de Jarama, de 6 de julio de 2023, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente, resuelvo:

1. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva parcial, previa acreditación de la existencia de consignación presupuestaria: Alcaldía, con dedicación parcial al 50 por 100:

— Doña Estibaliz Morales Hernández, alcaldesa, con una retribución de 24.555,04 euros anuales, y con efecto desde el día 16 de julio de 2024.

2. Formalizar con la designada el correspondiente contrato de trabajo y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Notificar la presente resolución a la interesada a los efectos de su aceptación expresa.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

5. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, de conformidad con el artículo señalado anteriormente de la referida Ley de Bases.

En Belvis de Jarama, a 22 de julio de 2024.—La alcaldesa pedánea (firmado).

(03/12.098/24)

